

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****4311** *BITÁCORA LANZAROTE CLUB, S.L.*

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, en la calle Alcorce, número 11, Puerto del Carmen, municipio de Tías (Lanzarote), el día 9 de julio del año 2021, a las 10:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales; propuesta y acuerdo, en su caso, sobre distribución de resultados y censura de la gestión social, todo ello referente al ejercicio 2020.

Segundo.- Otorgamiento de facultades para formalizar los acuerdos adoptados.

Tercero.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Cese y nuevo nombramiento y/o reelección de los miembros del Órgano de Administración de la sociedad.

Segundo.- Modificación de Estatutos Sociales para permitir la asistencia a Juntas Generales por medios telemáticos (vídeo, conferencia telefónica múltiple u otros medios de comunicación a distancia apropiados) y el voto a distancia en los términos previstos en los artículos 182, 182.bis y 189 de la Ley de Sociedades de Capital, así como la celebración de la Junta en cualquier lugar del territorio nacional.

Tercero.- Otorgamiento de facultades para formalizar los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

En ejercicio del derecho de información reconocido por el artículo 196 de la LSC, los señores accionistas podrán solicitar al Órgano de Administración de la Sociedad, por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de junio de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Freire Veiga.

ID: A210038010-1

Roboadvisors, reflexión necesaria

«La promoción publicitaria de esta modalidad de inversión, que parece que ha calado en los españoles, hasta superar recientemente los 6.000 millones de euros»

ANÁLISIS
VALERIE LEWIS BENTO

Soporte de negocio de Cross Capital



Los roboadvisors son empresas de servicios de inversión que ofrecen su servicio de asesoramiento a través de plataformas digitales. Estas contienen un algoritmo matemático que provee de forma automatizada a los nuevos -y no tan nuevos- inversores, carteras 'personalizadas' asignadas a partir del perfil de riesgo de éstos, con el objetivo de minimizar cualquier tipo de supervisión humana durante el proceso. Estos gestores automatizados, utilizan las respuestas de los clientes sobre su situación financiera actual y de sus objetivos en el futuro, para ofrecer un asesoramiento en teoría 'a la medida' en materia de inversión, pero cabe preguntarse si realmente es así.

A pesar de que estos asesores digitales, tienen una trayectoria mucho más amplia en países como Estados Unidos con más de 11 años funcionando y de forma exitosa, en España la primera iniciativa data de 2014. Durante los años posteriores, se han seguido sumando empresas a esta corriente, usando como principal herramienta una gran inversión en tecnología y la promoción publicitaria de esta modalidad de inversión, que parece que ha



Imagen del salón principal de la Bolsa de Madrid con los paneles de los valores. EFE

calado en los españoles, hasta superar recientemente los 6.000 millones de euros, si bien varias de estas firmas siguen generando cuantiosas pérdidas (importante tener en cuenta su solvencia) y los bancos han canibalizado su propio negocio.

Los roboadvisors han servido como canal para despertar en las personas la necesidad de sumergirse en el mercado de valores, a través de la gestión pasiva automatizada y de muy

bajo coste. El cliente obtendrá una cartera personalizada resultado del algoritmo, que combina básicamente varios ETFs (Exchange Traded Funds, estos son Fondos Indexados cotizados) teniendo en cuenta su perfil de riesgo y objetivos, y que pretende comportarse como lo hace el mercado, ni más ni menos. Si bien es cierto, que siempre se pretende argumentar que dichos algoritmos los diseñan profesionales financieros y están testados en

el tiempo y durante varios ciclos económicos, se nota cuando esto no es así y la robustez de la metodología subyacente resulta evidente solo en algunos ejemplos al otro lado del Atlántico.

No se puede negar que es una forma de «democratizar el acceso al mundo de la inversión» con una grata experiencia del usuario a la hora de contratar el servicio, pero ¿qué pasa cuando vienen mal dadas y surge una crisis? ¿cómo reac-

cionan los algoritmos sobre las carteras? ¿qué hacen los roboadvisors para que sus clientes no tomen decisiones emocionales y precipitadas con su dinero? En estos casos se magnifica la dicotomía entre la gestión activa vs la pasiva, y surge asimismo el debate acerca de la actuación del asesor en el mejor interés de sus clientes. Basándonos en los fundamentos y valores del asesoramiento financiero, debemos cuestionarnos si contestando unas preguntas básicas y estándares para todos los usuarios por igual, el producto recomendado, no sólo es el adecuado, sino que también es el mejor para el cliente.

Los roboadvisor aplican generalmente una estrategia de inversión multiactivos vía fondos indexados, lo que significa que para batir el mercado dependerán de la ponderación que otorgue el algoritmo a los mismos en cada momento. Son múltiples los ejemplos que podríamos aportar en los que la gestión humana bate de forma consistente a la máquina en situaciones complejas de mercado, basándose en su experiencia, en la psicología de mercado y en contar con una estrategia de inversión personalizada, ajustada a las necesidades y tolerancia al riesgo de cada cliente en cada momento. Los inversores menos experimentados no siempre tienen sus metas bien definidas, ni comprenden completamente su situación financiera -matices que, un roboadvisor, difícilmente puede incorporar a su algoritmo- que ofrecerá 'café para todos'. Es en este punto donde los inversores necesitan una guía y entra el juego el papel del asesoramiento personalizado.

Hay aspectos humanos que se perciben de la conversación personal con los clientes, sobre la forma de ser, su presente y su futuro, necesarios para una planificación financiera y fijación de sus objetivos de largo plazo. En este sentido, tenemos claro que el campo de la Inteligencia Artificial puede dar mucho juego a futuro aplicándolo a la optimización de carteras y personalización de estas en función de cada cliente, pero estamos lejos de esto aún. Los roboadvisors en España actualmente solo ofrecen Carteras perfiladas de ETFs y poco más, que, ante situaciones de volatilidad, se comportan básicamente como el mercado y largo plazo ofrecen lo que el mercado genera. No hay "alfa", aportación del gestor y pensamos que hay mucho talento en España en la gestión de activos. Eso sí, hay que buscarlo y pagarlo, y como se suele decir, 'a largo plazo, lo barato sale caro'. Conviene que lo reflexionen.

AYUNTAMIENTO de Mogán

ANUNCIO

"Suscrito el texto inicial del Convenio Urbanístico para la monetización y abono de cesión obligatoria y/o Plusvalías derivado de la actuación de dotación privada que al amparo de las determinaciones del P.M.M Costa Mogán, pretende llevar a cabo la **SOCIEDAD MERCANTIL LAINNISTER PROPERTY S.L.**, expediente 6039/2018 en la Calle Roque de los Muchachos, n.º 2 Puerto Rico, T.M. de Mogán, se somete a información pública durante el plazo de DOS MESES a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138, de 19 de Junio de 2017).

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio Urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín, (en horario de 9:00 a 13:00 horas los jueves) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes."

En Mogán, a 7 de junio de 2021
Fdo. Dña Mª Pilar Sánchez Bordón.
JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
(s/Decreto. nº 3142/2015, de 23 de octubre)

AYUNTAMIENTO de Mogán

ANUNCIO

"Suscrito el texto inicial del Convenio Urbanístico para la monetización y abono de cesión obligatoria y/o Plusvalías derivado de la actuación de dotación privada que al amparo de las determinaciones del P.M.M Costa Mogán, pretende llevar a cabo la **ENTIDAD MERCANTIL SERENITY BLUE**, expediente 2028/2020 en la Calle San Borondón, n.º 9, Playa de Amadores, T.M. de Mogán, se somete a información pública durante el plazo de DOS MESES a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138, de 19 de Junio de 2017).

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio Urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín, (en horario de 9:00 a 13:00 horas) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes."

En Mogán, a 7 de junio de 2021
Fdo. Dña Mª Pilar Sánchez Bordón.
JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
(s/Decreto. nº 3142/2015, de 23 de octubre)

CONVOCATORIAS DE JUNTAS
BITACORA LANZAROTE CLUB, S.L.

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, en la calle Alcorca, número 11, Puerto del Carmen, municipio de Tías (Lanzarote), el día 9 de Julio del año 2021 a las 10:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día
JUNTA ORDINARIA
Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, propuesta y acuerdo, en su caso, sobre distribución de resultados, y censura de la gestión social, todo ello referente al ejercicio 2020.
Segundo.- Otorgamiento de facultades para formalizar los acuerdos adoptados.
Tercero.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta.

Orden del día
JUNTA EXTRAORDINARIA
Primero.- Cese y nuevo nombramiento y/o reelección de los miembros del Órgano de Administración de la sociedad.
Segundo.- Modificación de Estatutos Sociales para permitir la asistencia a Juntas Generales por medios telemáticos (vídeo, conferencia telefónica múltiple u otros medios de comunicación a distancia apropiados) y el voto a distancia en los términos previstos en los artículos 182, 182bis y 189 de la Ley de Sociedades de Capital, así como la celebración de la Junta en cualquier lugar del territorio nacional.
Tercero.- Otorgamiento de facultades para formalizar los acuerdos adoptados.
Cuarto.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta.

En ejercicio del derecho de información reconocido por el artículo 196 de la LSC, los señores accionistas podrán solicitar al Órgano de Administración de la Sociedad, por escrito con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de junio de 2021
El Presidente del Consejo de Administración

TERRAZA DEL RINCÓN, S.L.

Se convoca a todos los socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social a las once horas del día 30 de junio de 2021, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA
JUNTA ORDINARIA
1º.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2º.- Aprobación y/o censura de la gestión del Órgano de administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Junta.

ORDEN DEL DÍA
JUNTA EXTRAORDINARIA
1º.- Traslado del domicilio social, modificando el artículo 3º de los estatutos sociales.
2º.- Ruegos y preguntas.
3º.- Autorización para elevar a público los acuerdos adoptados.
4º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Junta.

Se reconoce a cualquier socio el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta relativos a las cuentas anuales, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta relativa al traslado del domicilio social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Las Palmas Gran Canaria, a 7 de junio de 2021
El Administrador Solidario
Fdo: Antonio Pezuela Marconi